



Ajuntament del
Prat de Llobregat

COMUNICACIÓN PREVIA DE OBRAS CON DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Modelo CPO)

URB-008

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física: Nombre Primer apellido Segundo apellido NIF/NIE/Pasaporte

Persona jurídica: Nombre o razón social Sigla o nombre NIF

DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

Persona física: Nombre Primer apellido Segundo apellido NIF/NIE/Pasaporte

NOTIFICACIONES

Escoja el medio preferente para recibir las notificaciones correspondientes a esta solicitud:

Notificación en papel: (solo para personas físicas)

A la atención de

Dirección

Teléfono Código postal Municipio

Notificación electrónica: (imprescindible [certificado digital](#) o [IdCAT móvil](#))

A mi buzón electrónico, accesible desde <https://seu.elprat.cat/siac/BustiaNotificacio>

Aviso de notificación: De acuerdo con la normativa vigente, AUTORIZO al Ayuntamiento de El Prat de Llobregat a enviarme avisos de las notificaciones, pendientes de recoger en mi buzón electrónico, en relación con esta solicitud.

Al teléfono móvil A la dirección de correo electrónico

DIRECCIÓN DE LA OBRA

Calle y número Ref. Catastral

OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA (si es necesario)

SOLICITA Ocupación de vía pública con saco/s contenedor, en el emplazamiento , durante los días .

La persona interesada se compromete a cumplir estrictamente las condiciones de ocupación de la vía pública con sacos o contenedor que figura en el apartado condiciones generales de las obras de este formulario.

Todos los sacos y contenedores se han de autorizar por el departamento de Vía Pública, con independencia de estar exentos del pago de las tasas de ocupación de la vía pública. El plazo de resolución de la autorización de los sacos de escombros es de 3 días hábiles y de los contenedores, de 5 días hábiles. Este plazo puede ser superior en caso de afectaciones a mobiliario urbano u otros elementos existentes en la vía pública.

Si en el momento de presentar este formulario se desconocen los datos de instalación de los sacos o contenedores, o se necesitan más días de los autorizados, se puede solicitar la ocupación posteriormente mediante los siguientes formularios: Para la solicitud de sacos de escombros: Formulario VPU-003 "Ocupación de la vía pública con sacos de escombros"; para solicitudes de contenedores: Formulario VPU-030: Solicitud de corte de calles, reservas de estacionamiento, contenedores y otras ocupaciones de la vía pública".

PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRESUPUESTO

Fecha de inicio Plazo de ejecución

Presupuesto PEM (sin BI, DG ni IVA)

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

INFORMACIÓN:

Están sujetas a la comunicación previa, con las excepciones que establecen los artículos 187.2 y 187 ter, los actos siguientes:

- a) Las construcciones e instalaciones de nueva planta y las obras de ampliación, reforma, modificación, rehabilitación o demolición total o parcial de construcciones e instalaciones existentes que, de acuerdo con la legislación sobre ordenación de la edificación, no requieren la elaboración de un proyecto técnico (obras nuevas de escasa entidad constructiva; obras que no supongan alteración de la composición del edificio, ni de volumen ni del conjunto del sistema estructural; ni de cambios de uso, ni que afecten a edificaciones catalogadas) ni ocupen vía pública para su ejecución.*
- b) La primera utilización y ocupación de los edificios.*
- c) El cambio de uso de los edificios y las instalaciones, excepto uso residencial.*
- d) La construcción o la instalación de muros y cerramientos.*
- e) La colocación de carteles y cerramientos de propaganda visibles desde la vía pública.*
- f) La formalización de operaciones jurídicas que, sin constituir o modificar un régimen de propiedad horizontal, simple o compleja, comporten un incremento del número de viviendas, establecimientos u otros elementos susceptibles de aprovechamiento privativo independiente respecto a los autorizados en una licencia urbanística anterior.*
- g) Los actos sujetos a intervención que se lleven a cabo en suelo no urbanizable y urbanizable no delimitado y que estén amparados en un proyecto de actuación específica o en un plan urbanístico que ordene con el mismo detalle los terrenos afectados, siempre que no requieran la elaboración de un proyecto técnico de acuerdo con la legislación sobre ordenación del edificio.*

LAS OBRAS CONSISTEN EN: (Descripción de las obras a ejecutar)

COMUNICACIÓN

El interesado formula la comunicación previa al Ayuntamiento de la ejecución de las obras descritas y declara bajo su responsabilidad lo siguiente:

1. Que los datos consignados en este formulario y en la documentación que acompaña son ciertos y que es conocedor/a de que la inexactitud o falsedad de los datos declarados comportará la resolución, por parte del órgano competente, previa audiencia de la persona interesada, dejándose sin efectos esta comunicación previa.
2. Que está informado que el Ayuntamiento podrá hacer las comprobaciones necesarias relativas al cumplimiento de los datos declarados habiendo de facilitar la información necesaria a la autoridad competente para el control de las obras.
3. Que conforme con la normativa sectorial de aplicación, adjunta la siguiente documentación:
 - Modelo normalizado de Comunicación previa de obras.
 - Plano de situación indicando donde se indique con precisión la finca afectada per las obras.
 - Memoria técnica donde se describan y justifiquen las obras que se pretenden ejecutar.
 - Presupuesto desglosado de las obras.
 - Planos acotados y a una escala adecuada, que representen gráficamente las obras conforme con sus características.
 - Estudio cromático, según la Ordenanza municipal reguladora del uso de colores, materiales y otros elementos en las edificaciones, si es necesario.
 - Hoja de asume de la dirección facultativa de las obras, expedido por un arquitecto o aparejador y visado por el colegio oficial correspondiente.
 - Declaración jurada del contratista.
 - Fotografías en color del estado actual, si es necesario.
 - Estudio básico seguridad y salud, si es necesario.
 - NIF o CIF de la persona solicitante.
 - Persona jurídica: Escritura de constitución y NIF de la sociedad, así como los poderes de las personas representantes y NIF de las mismas.
 - Si afecta a los elementos comunes estructurales de la edificación, **autorización** de la Comunidad de propietarios para ejecutar las obras o acreditación del cumplimiento art. 128 de las Ordenanzas metropolitanas de Edificación.
 - El interesado **solicita que se aplique la bonificación** que establecen las Ordenanzas Fiscales nº 5 y 13 en el Impuesto de construcciones, instalaciones y obras y la Tasa de obras para la incorporación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de energía solar o eólica para el autoconsumo en viviendas y/o para la incorporación de mejoras de cerramiento térmico de los cerramientos del edificio en locales y viviendas en zona urbana residencial.

FECHA Y FIRMA del/de la solicitante

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos y solicito que se admita a trámite esta solicitud.

El Prat de Llobregat, de de

Firma
El/la solicitante o representante legal

PROTECCIÓN DE DATOS

He sido informado/a y acepto la política de protección de datos.

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, se informa que tratamos los datos de conformidad con la información contenida en la sede electrónica:

<https://seu.elprat.cat/RegistreActivitatsTractament>

Se puede encontrar información adicional en la sede electrónica: <https://seu.elprat.cat/ProteccioDeDades>

CONDICIONES GENERALES DE LAS OBRAS

- 1a. Esta comunicación habilita la realización de las obras y actos correspondientes salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- 2a. La fecha de presentación de la comunicación se pondrá como referencia para el inicio y finalización de la misma eficacia.
- 3a. Las obras amparadas en esta comunicación no pueden comportar ocupación de la vía pública, la cual estará sujeta a la correspondiente licencia de ocupación.
- 4a. Las obras y actos se tendrán que ejecutar con sujeción estricta al contenido de la comunicación y documentación presentada. En caso que se hayan introducido variaciones se tendrá que comunicar al Ayuntamiento previamente a su ejecución. Cualquier variación no comunicada podría dar lugar a la paralización de las obras y a la imposición de las sanciones que correspondan, sin perjuicio de la demolición de aquello construido si no se ajustase a las normas urbanísticas vigentes.
- 5a. Las obras y actos amparados por esta comunicación tendrán que iniciarse y finalizar en el plazo indicado en la Comunicación previa presentada.

Dichos plazos se prorrogan en su mitad si la persona interesada lo comunica antes que hayan transcurrido.

Si transcurren los plazos de inicio o finalización de las obras, incluidas las prórrogas respectivas, sin que hayan estado iniciadas o finalizadas, la persona interesada resta inhabilitada para comenzarlas o continuarlas, según corresponda, sin perjuicio de que pueda presentar una nueva comunicación previa.

En las obras sujetas a la concesión de una subvención económica por organismo oficial, estos plazos comenzarán a contar desde la fecha en que sea notificada dicha subvención y en todo caso con la debida acreditación de la subvención otorgada al departamento de obras.

- 6a. La persona titular de la comunicación, el/la contratista o la dirección o persona encargada de las obras están obligados a permitir el acceso de los servicios técnicos municipales o policía urbanística para practicar las inspecciones que sean necesarias, sin otra credencial que su identificación como funcionarios municipales.
- 7a. La empresa constructora de la obra tiene la obligación de depositar los escombros que se produzcan con motivo de las obras en vertedero autorizado.
- 8a. Las obras no podrán comenzar si no se ha presentado la declaración jurada del/de la contratista que las ejecutará.
- 9a. La empresa constructora de la obra tiene la obligación de mantener la vía pública en perfecto estado de limpieza mientras duren las obras. En caso contrario, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos, siendo los gastos a cargo de la persona interesada.

CONDICIONES DE LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON SACOS O CONTENEDORES DE ESCOMBROS

- 10a. Como regla general, no se podrán colocar los sacos de escombros ni los contenedores en las aceras. No obstante, se podrán colocar, excepcionalmente y con supervisión previa del Ayuntamiento, cuando la acera sea superior a 4 metros y se coloquen en el extremo más próximo a la calzada dejando, al menos, 2 metros de acera para la circulación de los/de los peatones.
- 11a. En caso de calles sin aceras, calles residenciales o similares, la autoridad local correspondiente decidirá el lugar donde se tendrá que colocar el saco o contenedor atendiendo a criterios de mínimo riesgo y preferencia de circulación de peatones y vehículos.
- 12a. Cuando se coloquen en la calzada se tendrá que tener en cuenta si esta vía se encuentra afectada por cambio de estacionamiento quincenal, circunstancia que tendrá que respetar la persona solicitante.
- 13a. Los sacos y contenedores de escombros se han de autorizar por el departamento de Vía Pública. La autorización tiene vigencia como máximo hasta las 12 horas del día siguiente de plazo autorizado. En todo caso, una vez lleno, se han de retirar en el plazo máximo de 2 días hábiles, excepto cuando sean requeridos por la autoridad municipal o sus agentes por la inmediata retirada por razones de interés público.

En comunicado de obras, comunicaciones previas y obras menores, los 3 primeros días de ocupación con 1 o 2 sacos o 1 contenedor de escombros, esta exentos del pago de la tasa.

- 14a. Si pasados este plazo no se ha retirado el saco o contenedor y no se ha solicitado la prórroga, o se ha instalado sin la autorización correspondiente, la corporación municipal podrá retirarlos, previo requerimiento, con cargo a la persona responsable de su instalación o a la empresa titular del saco o contenedor, para el caso de contenedores o sacos instalados sin permiso. Todo esto sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador.
- 15a. Cuando se retiren los contenedores o sacos, la zona donde estaban situados tendrá que quedar limpia y libre de todo tipo de escombros o residuo.
- 16a. El departamento de Medio Ambiente y la Policía Local vigilarán el cumplimiento de estas condiciones.

17a. La empresa contratista o promotora tendrá que colocar a su cargo las señalizaciones que impliquen la ejecución de la obra (señales prohibido aparcar, reserva estacionamiento, etc.) y mediante instancia presentada en el Registro General o vía web, tendrá que comunicar el día que se coloquen estas señalizaciones (aportando fotografía). Se tiene que tener en cuenta que si hace falta retirar vehículos aparcados, la señalización se tiene que colocar con 3 días de antelación.

18a. La señalización necesaria para la ejecución de la obra no se podrá fijar al mobiliario urbano.

CONDICIONES PARTICULARES

19a. No se podrán verter los escombros en lugares no autorizados.

No se permitirá el uso de la vía pública como depósito de escombros u otros materiales que pudieran entorpecer el tránsito, si previamente no se ha obtenido licencia para ocupación de la vía pública.

20a. Se tendrán que adoptar las medidas de seguridad y señalización adecuadas para evitar accidentes a los peatones y trabajadores.

21a. Se tendrán que dejar en perfecto estado las instalaciones correspondientes al alumbrado público (cableado, puntos de luz, ...) actualmente existentes en la fachada. En caso contrario, por parte de este Ayuntamiento se procederá a la ejecución subsidiaria de los trabajos, el coste de los cuales irán a su cargo.

22a. Una vez acabada la rehabilitación se tendrá que presentar fotografía en formato papel y en formato digital del estado final de la obra.